CONTRATO N°cd11/2017

Entre la **Municipalidad de Félix Pérez Cardozo**, con domicilio en Alberdi y Julia Miranda Cueto de Estigarribia, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal **Carlos Adolfo Román Fernández**, con cédula de Identidad Nº 2.350.530, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAND**, RUC 3224338-3 domiciliada en Itaipu y Dr. Luis María Fariña, ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por **Rolando Javier Medina**, con Cédula de Identidad N° 3224338, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA ESCUELAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes para la ejecución del **Contratación Directa N° 11/2017 con ID N° 333.374 para la adquisición de mobiliarios para Escuelas**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333.374

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2017 con ID N° 333.374, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 80/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
1	Silla individual para alumno de 2do y 3er ciclo	RM	Paraguaya	Unidad	318	92.000	29.256.000
2	Mesa pupitre para 2do y 3er ciclo	RM	Paraguaya	Unidad	318	99.900	31.768.200
3	Pizarrón acrílico colgante de 1,30 x 3,00	RM	Paraguaya	Unidad	17	490.000	8.330.000
4	Armarios con 2 puertas enchapadas	RM	Paraguaya	Unidad	8	560.000	4.480.000
5	Escritorio para profesor	RM	Paraguaya	Unidad	9	560.000	5.040.000
						TOTAL:	**78.874.200**

CARPINTERIA Y HERRERÍA
MEDINA ROLAND
Tel: (0971) 332 822
Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO
INTENDENCIA

Carlos Adolfo Román Fernández
Intendente Municipal
Félix Pérez Cardozo

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANÍES SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

N°	Nombre la Institución	Sillas Pedagógicas	Mesas Pedagógicas	Pizarrón	Armarios	Escritorio
1	Esc. Bas. Nº 6589 Domingo Sabio	24	24	3	_	_
2	Esc. Bas. Nº 955 Prof. Rubén Pérez Monges	50	50	_	6	_
3	Esc. Bas. Nº 6594 Paz del Chaco	31	31	_	_	_
4	Esc. Bas. Nº 6595 San Blas	21	21	_	_	_
5	Esc. Bas. Nº 2292 Lupo Encina Benítez.	_	_	_	2	_
6	Col. Nac. Defensores del Chaco	100	100	6	_	9
7	Esc. Bas. Nº 5297 Niño Jesús	20	20	_	_	_
8	Esc. Bas. Nº 5298 Enrique Plate	42	42	_	_	_
9	Esc. Bas. Nº 6584 Sagrada Familia	30	30	2	_	_
10	Esc. Bas Nº 52 Félix P. Cardozo	-	-	6	_	_
TOTALES:		**318**	**318**	**17**	**8**	**9**

Plazo de entrega: Dentro de los 30 días desde la firma del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la intendencia municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

CARPINTERIA Y HERRERÍA
MEDINA ROLAND
Tel: (0971) 332 822
Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD FÉLIX PÉREZ CARDOZO INTENDENCIA

Carlos Adolfo Román Fernández
Intendente Municipal
Félix Pérez Cardozo

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Félix Pérez Cardozo, República del Paraguay al día **cinco** mes de **octubre** y año **2017.**

Señor Rolando Javier Medina
CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAND
Proveedor

Carlos Adolfo Román Fernández
Intendente Municipal
CONTRATANTE

CARPINTERIA Y HERRERÍA
MEDINA ROLAND
Tel: (0971) 332 822
Coronel Oviedo - Paraguay